

ORDENANZA N°: 35

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- AGREGASE como inciso “m” del art. 82 de la Ordenanza General Impositiva N° 22/84 y sus modif., el siguiente: *“El inmueble que sea única propiedad de adherentes no adjudicatarios y que se encuentre afectado a la construcción de los planes habitacionales de viviendas a los sistemas municipal, cooperativo o de “Caritas Argentina”.*

Artículo 2º.- Para gozar de la presente excención, además de cumplimentar el requisito del artículo anterior, los interesados deberán tener familiares a cargo (sean ascendientes, descendientes, colaterales, conyuge o concubinato probado), cuyos ingresos totales (grupo familiar) no excedan el monto de tres salarios mínimos, vital y móvil.

Artículo 3º.- La presente excención operará anualmente, a partir de su otorgamiento por el Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º.- Los beneficios se otorgarán a partir del 1º de enero de 2013, previa presentación de declaración jurada y copia de la documental que se le requiera al interesado por parte del PEM.

Artículo 5º.- El crédito que pudiera generarse en favor del contribuyente beneficiado por la aplicación de la presente ordenanza sera aplicado a la cancelación de saldos deudores derivados del mismo tributo o de tributos diferentes del mismo contribuyente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/06/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 35 / 2013

El presente proyecto se enmarca en el ámbito de la política social que desarrolla el Municipio en aras de favorecer a aquellos propietarios de un único inmueble, que a su vez, estén solventando los costos que demanda el pago de un sistema de viviendas social, ya sea gestionado por el Municipio, ya sea por la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Serv. Públicos de Las Varillas Ltda., o bien, por el programa de viviendas de “Caritas Argentina”. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-